



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

# Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

|                                       |  |                           |
|---------------------------------------|--|---------------------------|
| Número: 37<br>Volúmen: 2<br>Año: 2020 | Amecameca, Estado de México, 24 de Marzo de 2020 | Ayuntamiento<br>2019-2021 |
|---------------------------------------|--|---------------------------|

**Sumario: Acuerdos sobre las medidas emergentes a implementarse por la pandemia del Coronavirus o COVID-19.**

**C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés  
Presidente Municipal Constitucional.**



## **Miguel Ángel Salomón Cortés**

**Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021**

**A sus habitantes hacer saber:**

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

**Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca sobre las medidas emergentes a implementarse por la pandemia del Coronavirus o COVID-19.**



## ÍNDICE

| ACUERDO   | PÁG. |
|---|------|
| El cabildo se declara en sesión permanente para para atender la emergencia sanitaria del coronavirus o COVID-19, en nuestro municipio.  | 4    |
| Aprobación para suspender plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en la tesorería municipal, en el periodo comprendido del lunes veintitrés de marzo al viernes diecisiete de abril del año dos mil veinte.   | 5    |
| Aprobación de lineamientos para prevenir la propagación del virus covid-19 en las instalaciones de la administración pública municipal 2019-2021.   | 6    |
| Aprobación del exhorto a los establecimientos comerciales dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, contenidas en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta de Gobierno" No. 54, por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). | 9    |
| Aprobación de la condonación del pago por derechos de piso de plaza a los tianguistas y comerciantes semifijos, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril, derivado de la pandemia del coronavirus o COVID-19.  | 11   |



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 y 23 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

### ACUERDO

- PRIMERO.** El cabildo se declara en sesión permanente para atender la emergencia sanitaria del coronavirus o COVID-19, en nuestro municipio.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba suspender plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en la tesorería municipal, en el periodo comprendido del lunes veintitrés de marzo al viernes diecisiete de abril del año dos mil veinte, tales como:
- I. Actividades administrativas, tales como plazos y términos procedimentales, para los que la suspensión implica que no se computarán los plazos procesales, por los estos surtirán efecto hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  - II. Únicamente se recibirán promociones URGENTES en oficialía de partes común, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos mencionados, para prevenir la propagación del virus covid-19 en las instalaciones de la administración pública municipal 2019-2021. (\*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.]

(\*) En estricto apego a los lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y al Acuerdo expedido por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, relativo a las acciones para prevenir y contener al virus denominado COVID-19, con categoría de pandemia; a efecto de salvaguardar el derecho a la salud de los servidores públicos de esta Administración y de los ciudadanos que requieran atención de esta institución, la Secretaría de Salud ha implementado la Jornada Nacional de Sana Distancia del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, como medida preventiva y responsable quien asimismo ha emitido las recomendaciones siguientes:

- Medidas básicas de prevención.
- Suspensión temporal de actividades no esenciales.
- Reprogramación de eventos de concentración masiva.
- Protección y cuidado de las personas adultas mayores.
- 

La Administración Pública Municipal, tiene el compromiso de establecer las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en sus trabajadores y en las personas que asisten a las instalaciones de este Municipio, para ello se propone:





- I. Se evitará realizar eventos y reuniones públicas, en todo caso, se debe privilegiar el uso de las tecnologías de la información que se encuentren disponibles.
- II. Las reuniones de trabajo estrictamente necesarias deberán llevarse a cabo manteniendo una sana distancia en las salas de reuniones procurando la participación de solamente el personal indispensable.
- III. Se atenderá invariablemente el filtro sanitario para el ingreso a las instalaciones y la disposición de gel desinfectante reforzando la difusión de las medidas de prevención que al respecto ha dictado la Secretaría de Salud.
- IV. Se suspenderá el uso de registro de asistencia con el lector de huellas digitales, debiendo registrar asistencia mediante listas diarias, en cada una de las unidades administrativas centralizadas.
- V. Se intensificarán las medidas básicas de prevención establecidas por la Secretaría de Salud, tales como el lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, tapar boca y nariz al estornudar o toser, mantener saludo a distancia en colaboradores, mantener una sana distancia laboral entre trabajadores.
- VI. Con el fin de mantener una sana distancia entre los trabajadores del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, quedan suspendidas todas las actividades laborales y de atención al público de la Administración Pública Municipal, a excepción de las Direcciones de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Servicios Municipales, el O.P.D.A.A.S, la Coordinación de Comercio, Registro Civil y Tesorería Municipal; así mismo, en las oficinas municipales que presten servicio, los horarios de atención al público serán de 9-14 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados; siendo el horario laboral, el habitual.
- VII. Informar a su superior jerárquico, casos en que otros servidores públicos o usuarios presenten alguno de los siguientes síntomas: a) Tos seca; b) Fiebre/Fatiga; c) Falta de aliento; d) Dificultad para respirar; e) Malestar general / Problemas gástricos y diarrea.

#### Medidas de resguardo y trabajo en casa.

- VIII. Toda persona que presente síntomas de enfermedad respiratoria deberá tener atención médica inmediata y abstenerse de asistir a las instalaciones, dando aviso por escrito de inmediato a sus superiores jerárquicos, hasta el término de la "Jornada Sana Distancia" (19 de abril de 2020).
- IX. Aquellos trabajadores con padecimientos preexistentes (diabetes, hipertensión arterial, asma, etc.) deberán notificar por escrito a su superior jerárquico y abstenerse de asistir a sus labores, resguardándose en sus domicilios.
- X. Las compañeras de trabajo que se encuentren en periodo de gestación y lactancia, deberán notificar a su superior jerárquico y abstenerse de asistir a sus labores, resguardándose en sus domicilios.
- XI. Los servidores públicos que no acudan a laborar o realicen trabajo en casa deben permanecer en sus domicilios y evitar actividades sociales o al aire libre.

#### Medidas generales para el contacto con la ciudadanía.

- XII. Mantener, en la medida de lo posible, una distancia de entre 1.5 y 2 metros con el interlocutor, no saludar de mano, evitar abrazos y besos.
- XIII. Eventualmente se requerirá el uso de cubrebocas.
- XIV. Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón o utilizar toallas húmedas desinfectantes o gel antibacterial.
- XV. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con guantes o sin guantes.
- XVI. Limpiar el celular para prevenir el contagio.



- XVII. Abstenerse de usar corbatas y mascadas, sin perder la formalidad en el código de vestimenta formal que requiere la labor en la Institución.
- XVIII. Limpiar el celular para prevenir el contagio, con el cuidado de no dañarlo.
- XIX. Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo, flexionado al estornudar o al toser, inmediatamente después de usar el pañuelo, desecharlo y realizar la higiene de manos.

Medidas de atención al público en instalaciones.

- XX. Se sugerirá al ciudadano seguir las medidas de prevención y protocolos de seguridad ante la contingencia.
- XXI. Limpiar y ventilar regularmente las zonas y superficies de trabajo.
- XXII. Todas las instalaciones físicas deberán elaborar bitácora de acceso a las instalaciones de personal interno, así como visitantes externos, incluidos proveedores de servicios, a fin de contar con los datos generales, en caso de que se detecte alguna persona con posible contagio.
- XXIII. Procurar que, en las áreas de espera, así como de atención al público, cuenten con ventilación y gel antibacterial, el cual preferentemente deberá ser proporcionado por una sola persona para evitar la manipulación constante del recipiente que lo contenga.
- XXIV. Permitir el acceso a las personas estrictamente necesarias para realizar el trámite o diligencia de que se trate, sin acompañantes, salvo casos particulares que así se requiera; a efecto de evitar conglomeración de personas en áreas comunes.





El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se exhorta a los establecimientos comerciales dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, contenidas en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta de Gobierno” No. 54, por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- SEGUNDO.** Los establecimientos comerciales tales como: centros de desarrollo infantil, guarderías, casas de día del adulto mayor, y otros sitios de concurrencia de personas, así como las bibliotecas, negocios como gimnasios, tiendas departamentales, centros comerciales, al igual que parques recreativos, salones de fiestas, bares y centros nocturnos, entre otros, así como los comercios cuyo giro no esté relacionado con la venta de medicamentos o alimentos, estos últimos podrán seguir atendiendo a sus clientes en la modalidad de entrega en el local y entrega a domicilio, deberán atender las especificaciones, términos y horarios contemplados en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta de Gobierno” No. 54, publicada en fecha 23 de marzo de 2020.
- TERCERO.** Se instruye y autoriza a las dependencias y unidades administrativas encargadas de regular la actividad de los



establecimientos comerciales para que instrumenten las acciones encaminadas al cumplimiento de esta disposición de gobierno.

- CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 primer párrafo, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----  
-----

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se condona el pago por derechos de piso de plaza a los tianguistas y comerciantes semifijos, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril, pudiendo extenderse el tiempo necesario si las condiciones de salud no mejoran derivado de la pandemia del coronavirus o COVID-19.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Se instruye a la coordinación de comercio vigilar para que los comerciantes proporcionen precio y peso justo, autorizando a la autoridad administrativa, aplicar las sanciones correspondientes.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.